ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 01/2019

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 13 (trece) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en la sede de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de esta ciudad, se da inicio al acto de apertura de sobres presentados en el proceso de contratación detallado más abajo.

El acto se encuentra presidido por el **LIC. JOSÉ SEQUEIRA**, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, acompañada de la **Lic. MARÍA ISABEL ORTEGA CASTILLO**, Jefa de División, ambos funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones. También acude al acto la **Lic. ZUNILDA MENA**, Técnico Administrativo de la Sección de Control y Seguimiento.

PAC ID/ N° 360.449: "LOCACIÓN DE INMUEBLES"

En virtud a lo establecido en el apartado Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones punto 17, se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

a) MARÍA CONCEPCIÓN PÁEZ con C.I. N° 560.105, Inmueble para el local del Juzgado de Paz de Santa Elena. - - -

ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 01/2019

b) CARMEN AMANDA ZARATE QUIÑONEZ	**19.199.997 (guaraníes diez y nueve millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y siete)**
c) MARÍA ESMILSE OVIEDO BRITEZ	**15.599.997. (guaraníes quince millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete)**
d) ELISABETH BUTTNER DE COPPENS	**17.039.997. (guaraníes diez y siete millones treinta y nueve mil novecientos noventa y siete)**

3- <u>Verificación cuantitativa de los documentos presentados:</u>

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la firma participante. Resulta importante destacar que de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**MARÍA CONCEPCIÓN PÁEZ**	**CARMEN AMANDA ZARATE QUIÑONEZ**	**MARÍA ESMILSE OVIEDO BRITEZ**	**ELISABETH BUTTNER DE COPPENS**
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los Registros Públicos y de los estatutos sociales, con sus modificaciones, si las hubiere;	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredítela capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del Inmueble	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

José Luis T. Sequeira Rojas
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial de Cordillera

Lic. María Isabel Ortega C.
U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial

Lic. Zunilda C. Mena Rodríguez
Control y Seguimiento
Técnico Administrativo

ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 01/2019

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional , loa Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman el Acta las personas nombradas más arriba, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- - - -